



Ayuntamiento de Almuradiel



Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléfono: 926 33 90 81
Fax: 926 33 92 53
www.almuradiel.es
13760 ALMURADIEL (C. Real)

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN, CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO Y CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PSICÓLOGO/A PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para un puesto de Psicólogo/a, encuadrado en el grupo A, Subgrupo A1, con destino en el Área de Servicios Sociales a los efectos de desarrollar el Proyecto de Intervención Psicosocial, con cargo a la Subvención que se concede por la Excm. Diputación de Ciudad Real a Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real para proyectos de Servicios Sociales.

EL objetivo fundamental del proyecto es prevenir la desestructuración del tejido social y familiar, en individuos, familias, personas con trastornos mentales y grupos o colectivos, mediante la orientación, asesoramiento y apoyo psicosocial para así contribuir a la mejora de la calidad de vida y el bienestar biopsico-social de la población de Almuradiel.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

El tipo de contrato será por obra o servicio determinado, acogido al artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 3 y 4 del Real Decreto 2720/1988, de 18 de diciembre, que regulan las modalidades de contrato eventual por circunstancias de la producción y de interinidad por sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo y resto de legislación aplicable.

Su duración se extenderá desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 18 de junio de 2017 fecha en que finaliza el programa aludido.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo (8 horas semanales).

Se fija una retribución bruta de 416,64 € (incluido prorrateo pagas extraordinarias).

TERCERA. Funciones a desarrollar. Enunciativas no limitativas

La persona que se contrate realizará las siguientes funciones genéricas relacionadas con el puesto a desempeñar:

- a) Apoyo, asesoramiento, orientación y tratamiento individualizado a colectivos desfavorecidos socialmente, así como al resto de la población.*
- b) Intervención, tratamiento y seguimiento de los usuarios del SAD, así como a los que lo necesiten de los considerados como dependientes, para paliar sus problemas de soledad, aislamiento, depresión, bajo estado de ánimo, etc.*
- c) Apoyo e intervención a los cuidadores de personas dependientes para solventar la carga psicológica y emocional que conlleva esta situación.*
- d) Intervención con familias con dificultades psicológicas y/o sociales para mediar en la solución de sus problemas, realizar el tratamiento adecuado para mejorar sus relaciones socio-familiares y evitar situaciones de carencia.*
- e) Trabajar con personas con algún tipo de trastorno mental, que le impida desarrollarse y llevar una vida de forma normalizada, trabajándoles las habilidades y actitudes necesarias para mejorar su calidad y estilo de vida.*
- f) Otras funciones que impliquen el apoyo y orientación psicológica y social de la población de Almuradiel en todos sus ámbitos.*

CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Los/las aspirantes deberán reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.*



Ayuntamiento de Almuradiel

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de los puestos de trabajo y sus correspondientes funciones.

e) Poseer la titulación exigida: Estar en posesión de la Licenciatura en Psicología o Grado en Psicología.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 diciembre de Incompatibilidad del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuradiel, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO I, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9,00 a 14,00 horas durante los días lunes a viernes, o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo para presentar la solicitud y los documentos adjuntos, será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en la página Web del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1. Copia compulsada DNI o documento de renovación.*
- 2. Copia compulsada del título exigido en las bases reguladoras.*
- 3. Curriculum Vitae.*
- 4. Copia compulsada de los documentos a valorar en la fase de baremación de méritos.*

La documentación original se presentará en Secretaría al objeto de proceder a la compulsada de las copias.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página Web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la página Web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.*
- Secretario.*
- Vocales que determine la convocatoria*

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Ayuntamiento de Almuradiel

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será:

— Concurso.

El Tribunal procederá a valorar la fase de concurso los méritos que se indican de acuerdo con el baremo siguiente:

a) Formación académica reglada (máximo 3 puntos):

La titulación requerida para participar en el proceso selectivo no será tenida en cuenta a efectos de sumar puntos en esta fase.

El resto de titulaciones oficiales que acrediten los aspirantes se tendrán en cuenta de la siguiente forma:

- Doctorado en Psicología, aplicada a los Servicios Sociales Comunitarios.....0,70 puntos

-Master Universitario relacionado con la materia de Psicología aplicada a los Servicios Sociales Comunitarios.....0,60 puntos

-Grado o Licenciatura Universitaria en Trabajo Social, Pedagogía, psicopedagogía y educación social.....0,50 puntos

-Diplomatura Universitaria de Trabajo Social y Educación.....0,40 puntos

-Especialista o Experto Universitario en materia de Psicología aplicada a los Servicios Sociales Comunitarios.....0,30 puntos

c) Formación complementaria (máximo 3 puntos)

Solamente se tendrán en cuenta aquellos cursos que hayan sido impartidos u organizados por entidades u organismos públicos, u homologados por éstos.

-De 10 a 20 horas..... 0,10 puntos

-De 21 a 40 horas.....0,15 puntos

-De 41 a 100 horas.....0,30 puntos

-De 101 en adelante.....0,50 puntos

d) Experiencia (máximo 4 puntos)

La experiencia profesional se valorará por cada mes de servicio prestado, siempre que haya existido relación contractual, de la siguiente forma:

-Por cada mes completo, de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar contenido al que se opta.....0,10 puntos

-Por cada mes completo, de servicios prestados en otras administraciones públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta.....0,05 puntos

-Por cada mes completo, en puesto de igual o similar categoría en el sector privado.....0,03 puntos

El cómputo de los meses se hará por meses completos. La acreditación de todos los méritos se realizará mediante los correspondientes títulos oficiales, certificados de servicios o de empresa, o certificados de asistencia y aprovechamiento de los cursos, expedidos en todo caso por las entidades correspondientes. Se presentarán en original o fotocopia compulsada y únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados que se acompañen del correspondiente documento acreditativo.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato



Ayuntamiento de Almuradiel

Valorados los méritos, se elevará al órgano competente propuesta de candidato para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Todas aquellas personas aspirantes que hayan sido admitidas al proceso selectivo, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a (bajas por enfermedad, maternidad, ...), ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.*
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.*
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.*

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia mientras este Ayuntamiento sea beneficiario de la subvención que se concede por la Excm. Diputación de Ciudad Real a Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real para proyectos de Servicios Sociales, y en tanto que se continúe solicitando como proyecto el de Intervención Psicosocial. .

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo

establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación en el Tablón de Anuncios.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Almuradiel, a 27 de septiembre de 2016.

El Alcalde,



Fdo.: Óscar Baeza Escudero



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Dña/D _____

Vecino/a de _____, con domicilio en
C/ _____, con D.N.I. nº _____

y número de teléfono _____, enterado/a del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Almuradiel (Ciudad Real) para la contratación de un psicólogo/a, por el procedimiento de concurso, en régimen laboral temporal, **EXPONE**

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.
- Que conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen este concurso.
- Que junto a esta instancia se adjunta copia compulsada y originales conforme establece la Base Sexta:

- D.N.I. o del Pasaporte o tarjeta de residencia.
- Titulación requerida (licenciatura en Psicología o Grado en Psicología)
- Curriculum vitae.
- Méritos alegados: otras titulaciones, cursos, ...
- Experiencia laboral

- Que jura o promete que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Ser admitido/a a las pruebas selectivas, por el procedimiento de concurso de méritos, convocadas por el Ayuntamiento de Almuradiel y reseñadas al inicio de esta instancia.

En Almuradiel, a de de 2016

Firmado: [ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

_____.